



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 033-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF

Lima, 26 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N°227-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, el Memorando Múltiple N°075-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, el Memorando N° 0209-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UPEP-EPP, el Memorando N.º 221-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N°002-2023-PMSAJ-EJENOPENAL; y:

Que, mediante Decreto Supremo N°336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y cinco millones con 00/100 Dólares Americanos), destinados a financiar parcialmente el Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N°8795-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No Penales – Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), cuyo objetivo general mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios.

Que, la ejecución del proyecto de acuerdo a lo señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, mediante Ley N°31638, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, del 6 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023 que, comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0414-2022-JUS del 22 de diciembre de 2022, se aprobó el PIA 2023 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus programas; siendo que para la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, se destinó el monto de S/ 31,513,334.00 (Treinta y un millones quinientos trece mil trescientos treinta y cuatro con 00/100 Soles);

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.4) del artículo 6° del Reglamento establece que: “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.2 literal a.1) relativo a los criterios de formulación del PAC, indica que: Las áreas usuarias estiman y cuantifican sus necesidades de bienes y servicios en función de las actividades previstas en el proyecto de POI y el monto de la asignación presupuestaria total (techo presupuestal) prevista para el siguiente año fiscal otorgada por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1. de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; y el numeral 7.6.2. indica que, toda modificación del PAC debe ser aprobada, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, señala que, en el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, el numeral 7.6.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°002-2023-PMSAJEJENOPENAL del 10 de enero de 2023, el Director Ejecutivo delega facultades al/la Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas para la aprobación y/o modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003-Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-EJENOPENAL;

Que, mediante Resolución Jefatural N°002-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, del 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2023 de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N°021-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, de fecha 11 de abril de 2023, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJENOPENAL, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N°023-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, de fecha 17 de abril de 2023, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJENOPENAL, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 025-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF de la Unidad de Administración y Finanzas de fecha 02 de mayo de 2023 se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del PMSAJ-EJENOPENAL para el ejercicio 2023.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 027-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF de la Unidad de Administración y Finanzas de fecha 29 de mayo de 2023 se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del PMSAJ-EJENOPENAL para el ejercicio 2023.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 075-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, de fecha 22 de junio de 2023, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos solicita realizar las gestiones correspondientes a la Unidad de Administración y Finanzas del Programa para la contratación de la "Adquisición de mobiliario para las oficinas jurisdiccionales del TC", conforme a lo solicitado mediante Oficio N° 045-2023-CET/TC del 21 de junio de 2023.

Que, mediante Informe N°227-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, de fecha 22 de junio de 2023, la Especialista de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – EJENOPENAL, solicita la aprobación de la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2023, para la inclusión del siguiente procedimiento de selección:

INCLUSIÓN:

Nº REF	ITEM UNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR
96	1.UNICO	0.POR LA ENTIDAD	82.LICITACIÓN PÚBLICA	1.BIENES	Adquisición de mobiliario para las salas de reuniones y deliberaciones del Tribunal Constitucional
97	1.UNICO	0.POR LA ENTIDAD	80.CONVENIOS	1.BIENES	Adquisición de mobiliario para las oficinas jurisdiccionales del TC

Que, mediante Memorando N° 209-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UPEP, la Especialista de Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario mediante CCP N° 227 por el monto de S/ 1,261,504.58 (Un millón doscientos sesenta y un mil quinientos cuatro con 58/100 Soles) para la contratación de “Adquisición de mobiliario para las salas de reuniones y deliberaciones del Tribunal Constitucional”. Asimismo, aprobó la CCP N° 228 por el monto de S/ 567,934.00 (Quinientos sesenta y siete mil novecientos treinta y cuatro con 00/100 soles) para la contratación del servicio “Adquisición de mobiliario para las oficinas jurisdiccionales del TC”, para lo cual remitió las notas de las CCP aprobadas en el SIAF-MPP, conforme a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 y el Decreto Legislativo N° 1440.

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – EJENOPENAL correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir las contrataciones señaladas en el párrafo precedente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-E, y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Resolución N°014-2019-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJENOPENAL, correspondiente al año fiscal 2023, para la inclusión de los procedimientos señalados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Encargar al Área de Adquisiciones de la Unidad de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Regístrese, y comuníquese.

Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas (e)